Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233060033511**
Fecha: **02-02-2023**

Bogotá, D.C.

Ingeniera
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO ERS
E- mail: interventoriaperimetral@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado ANI 20224091310162. Aprobación Póliza de Interventoría el Contrato de Interventoría No. 542 del 2022.

Respetado Ingeniero,

En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente aprobamos las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de interventoría:

Nombre del Proyecto: Interventoría CONSORCIO ERS

Etapa del Proyecto: Construcción

Póliza de Contrato básico (o de adición, No. De adición): Firma Acta de inicio.

Contrato No.: 542 de 2022

Fecha del contrato: 03 de noviembre de 2022.

Clase de Contrato: [] Concesión [X] Interventoría

Plazo del Contrato: Cuarenta y ocho (48) meses

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS,

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233060033511**
Fecha: **02-02-2023**

RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA"."

Valor del Contrato: $ 23.130.155.000 (Pesos enero de 2022)

PÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

Fecha de Expedición de la Póliza: 16 de noviembre de 2022.

Compañía: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Tomador: CONSORCIO INTERVENTORES ERS

Póliza No: SGPL-62473495-1, Certificado No. 2

Objeto de la Póliza: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO VEJ- 542 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA.

Objeto de la modificación: De acuerdo con acta de inicio de fecha 03 de noviembre de 2022, se aclara que la vigencia de la citada póliza inicia a partir del 03 de noviembre de 2022.

Valor total de la Póliza: 13.785.952.050,00

Amparos	Partes	Vigencia	Valor Asegurado

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233060033511**
Fecha: **02-02-2023**

	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		03/11/2022	04/05/2027	$ 10.026.146.946,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			03/11/2022	04/11/2029	$ 1.253.268.368,00
Calidad del servicio			03/11/2026	04/11/2028	$ 2.506.536.736,00

1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Fecha de Expedición de la Póliza: 16 de noviembre de 2022

Compañía: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Tomador: CONSORCIO INTERVENTORES ERS

Póliza No: LBCO-62476176-1, Certificado No. 02

Objeto de la Póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE LA EJEUCION DEL CONTRATO NRO VEJ-542 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA.

Objeto de modificación: De acuerdo con acta de inicio de fecha 03 de noviembre de 2022, se aclara que la vigencia de la citada póliza inicia a partir del 03 de noviembre de 2022.

Valor total de la Póliza: $13.250.000.000,00

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233060033511**
Fecha: **02-02-2023**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y operaciones	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		03/11/2022	04/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Contratistas y subcontratistas independientes			03/11/2022	04/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Patronal			03/11/2022	04/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Vehículos propios y no propios			03/11/2022	04/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Responsabilidad civil Cruzada			03/11/2022	04/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Gastos médicos			03/11/2022	04/11/2023	$ 13.250.000.000,00

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 542 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20227050148923 del 01 de diciembre del 2022; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 30 de enero del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la interventoría, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Interventoría que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233060033511**
Fecha: **02-02-2023**

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la Interventoría.

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de este.

Cordial saludo,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutiva

Anexos: 3 PDF

cc:

Proyectó: Martha Constanza Coronado Fajardo – Líder de Equipo de coordinación y seguimiento del proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca
Revisó: Diana Yolima Gutierrez Rey – Gerente Técnico VEJ

Nro Rad Padre: 20224091310162
Nro Borrador: 20233060005622

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
2023.02.02 22:26:32
Firmado Digitalmente
CN=LYDA MILENA ESQUIVEL RO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR
E=lesquivel@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20227050148923**
Fecha: **01-12-2022**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY**
Gerente de Proyectos
Vicepresidencia Ejecutiva

DE: **JOSÉ ROMÁN PACHECO GALLEGO**
Gerente Asesoría Gestión Contractual 1
Vicepresidencia Jurídica

ASUNTO: Concepto jurídico frente a las garantías allegadas por la interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR ERS** mediante memorando No. 2022409131016-2 del 22 de noviembre de 2022 - Contrato de Interventoría No. VEJ-542 DE 2022 - Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. (Cumplimiento - RCE)

1. CONSULTA

La supervisión del proyecto solicitó a esta Gerencia mediante correo electrónico emitir concepto frente a las pólizas referidas en el asunto.

2. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación de los siguientes documentos:

- **PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO - No. SGPL-62473495-1 CERTIFICADO 2**
- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. LBCO-62476176-1 CERTIFICADO 2.**

- Al momento de la aprobación, debe indicarse que la ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

- El valor asegurado para dichos amparos deberá ser verificado al momento de su aprobación por parte de la Gerencia Financiera.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20227050148923**
Fecha: **01-12-2022**

MEMORANDO

3. CONSIDERACIONES

I. PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO No. SGPL-62473495-1 CERTIFICADO 2

a) **Aseguradora:** ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

b) **Fecha de expedición:** 16/11/2022

c) **Vigencia:** Desde 03/11/2022 hasta 04/11/2029

d) **Tomador:** CONSORCIO INTERVENTOR ERS
CONFORMADO POR: - SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOBIA NIT 900269775-1 (40%),
ESTUDIOS TECNICOS SAS NIT 860008018-9 (50%)
RUTH ELENA TABARES ZULETA C.C. 30.303.454 (10%)

e) **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

f) **Objeto:**

"AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO VEJ- 542 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA

TOMADOR/AFIANZADO:
CONSORCIO INTERVENTOR ERS NIT 901634284-4 CONFORMADO POR:
SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOBIA NIT 900269775-1 (40%),
ESTUDIOS TECNICOS SAS NIT 860008018-9 (50%)
RUTH ELENA TABARES ZULETA C.C. 30.303.454 (10%)"

g) **Observaciones:**

"DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022".

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20227050148923**
Fecha: **01-12-2022**

MEMORANDO

h) **Amparos**:

Amparos	Vigencias
Cumplimiento del contrato	03/11/2022 - 04/05/2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	03/11/2022 - 04/11/2029
Calidad del Servicio	04/11/2026 - 04/11/2028

II. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. LBCO-62476176-1 CERTIFICADO 2

a) **Aseguradora:** ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

b) **Fecha de expedición:** 16/11/2022

c) **Vigencia:** Desde 03/11/2022 hasta 04/11/2023

d) **Tomador:** CONSORCIO INTERVENTOR ERS
CONFORMADO POR: - SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOBIA NIT 900269775-1 (40%),
ESTUDIOS TECNICOS SAS NIT 860008018-9 (50%)
RUTH ELENA TABARES ZULETA C.C. 30.303.454 (10%)

e) **Asegurado:** CONSORCIO INTERVENTOR ERS

"ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTOR ERS; SE TENDRA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INTERVENTOR ERS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" (Certificado 1)

f) **Beneficiario:**

"TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO,

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20227050148923**
Fecha: **01-12-2022**

MEMORANDO

SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL". (Certificado 1)

g) **Objeto:**

"SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE LA EJEUCION (sic) DEL CONTRATO NRO VEJ-542 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA". (Certificado 1)

i) **Observaciones:**

"DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022". (Certificado 2)

h) **Amparos**:

Amparos
1-Predios, Labores y Operaciones
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes
5-RC Patronal
6-RC Vehículos propios y no propios
10-RC Cruzada
18-Gastos Médicos

"EXTRAPATRIMONIALES

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20227050148923**
Fecha: **01-12-2022**

MEMORANDO

TOMADOR DE LA PÓLIZA RAPIDEXXUS S.A (sic) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTOESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO" (Certificado 1).

4. PRECISIONES FINALES

El pasado 20 de agosto de 2021 se expidió la Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, en la que se dispone que las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea de las garantías amparan los contratos estatales, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las mismas. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se deberá dejar constancia expresa en el expediente contractual. En este punto vale mencionar que mediante Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021 se precisó que debería darse cumplimiento a las instrucciones previstas en la Circular No. 001 de 2021 mencionada anteriormente respecto de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual y las pólizas todo riesgo contratista constituidas en favor de entidades públicas.

En este orden de ideas, desde la supervisión del contrato se deberán realizar, previo a la aprobación de la garantía, las gestiones necesarias para i) verificar en el archivo de la entidad que los documentos aportados correspondan al ejemplar original de la garantía y ii) efectuar la consulta de que trata la Circular Conjunta No. 001 de 2021.

Finalmente debe recordarse que, al momento de la aprobación se debe indicar al concesionario que la ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Cordialmente,

JOSÉ ROMÁN PACHECO GALLEGO
Gerente Asesoría Gestión Contractual 1
Vicepresidencia Jurídica

Anexos: sin
cc:
Proyectó:Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – GAGC1 - VJ
VoBo:
Nro Rad Padre: 20224091310162
Nro Borrador: 20227050072951

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20227050148923**
Fecha: **01-12-2022**

MEMORANDO

GADF-F-010

JOSE ROMAN PACHECO GALLEG
2022.12.01 18:10:14
Firmado Digitalmente
CN=JOSE ROMAN PACHECO GALLE
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAE
E=jpacheco@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Ana Stephany Polanco Botello

De: Nestor Raul Palacios Suescun
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 10:33 a. m.
Para: Ana Stephany Polanco Botello
CC: Javier Humberto Fernández Vargas; Martha Constanza Coronado Fajardo; Dilsen Paola Martinez Cifuentes
Asunto: RE: SOLICITUD CONCEPTO POLIZAS CONSORCIO ERS
Datos adjuntos: 20224091310162. POLIZAS ACTUALIZAS.pdf; POB-Ficha Técnica.xlsx

Ana buenos días

Dando respuesta a tu solicitud, en la que requieres la aprobación de las pólizas de los amparos de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual de la Interventoría, remitidas en comunicado CERS-OP-028-2022 con radicado ANI 20224091310162 de noviembre 11 de 2022, con ocasión de la suscripción del Contrato de Interventoría VEJ-542-2022, nos permitimos indicar que los valores asegurados se encuentran acordes con lo estipulado en el referido contrato, de acuerdo con las siguientes tablas:

Actualización Año	2022
Fecha de Actualización	1/10/2022
Mes de Actualización	9-2022
IPC Mes de Actualización	122,63
Mes de Referencia	ene-22
IPC Mes de Referencia	113,26
Salario Mínimo Mensual Vigente 2022	1.000.000

Tipo de Póliza	Cumplimiento
Objeto de la Modificación / Actualización	Inicio de Contrato
Compañía	Zurich
Póliza	SGPL-62473495-1
Certificado	2
Vigencia Desde	3/11/2022
Vigencia Hasta	4/5/2027
Valor Contractual Fase de Construcción y O&M	23.150.155.000
Valor Actualizado Fase de Construcción y O&M	10.026.146.946
Valor Asegurado en Póliza	10.026.146.946

Tipo de Póliza	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales
Objeto de la Modificación / Actualización	Inicio de Contrato
Compañía	Zurich
Póliza	SGPL-62473495-1
Certificado	2
Vigencia Desde	3/11/2022
Vigencia Hasta	4/11/2029
Valor Contractual Fase de Construcción y O&M	23.150.155.000
Valor Actualizado Fase de Construcción y O&M	1.253.268.368
Valor Asegurado en Póliza	1.253.268.368

Tipo de Póliza	Calidad del servicio
Objeto de la Modificación / Actualización	Inicio de Contrato
Compañía	Zurich
Póliza	SGPL-62473495-1
Certificado	2

Vigencia Desde	4/11/2026
Vigencia Hasta	4/11/2028
Valor Contractual Fase de Construcción y O&M	23.150.155.000
Valor Actualizado Fase de Construcción y O&M	2.506.536.736
Valor Asegurado en Póliza	2.506.536.736

Tipo de Póliza	Responsabilidad Civil Extracontractual
Objeto de la Modificación / Actualización	Inicio de Contrato
Compañía	Zurich
Póliza	LBCO-62476176-1
Certificado	2
Vigencia Desde	3/11/2022
Vigencia Hasta	4/11/2023
Valor Contractual Fase de Construcción y O&M	13.250.000.000
Valor Actualizado Fase de Construcción y O&M	13.250.000.000
Valor Asegurado en Póliza	13.250.000.000

Esta revisión es exclusivamente sobre la indexación de los montos asegurables en el Contrato de Interventoría.

Quedo atento a tus comentarios,

De: Ana Stephany Polanco Botello <apolanco@ani.gov.co>
Enviado el: jueves, 1 de diciembre de 2022 14:45
Para: Nestor Raul Palacios Suescun <npalacios@ani.gov.co>; Dilsen Paola Martinez Cifuentes <pmartinez@ani.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO POLIZAS CONSORCIO ERS

Buenas tardes,

De manera atenta solicito de su colaboración con el concepto de las pólizas actualizadas del contrato 542 de 2022 interventoría del proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca, para su revisión y aprobación si lo consideran pertinente.
Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente

Ana Stephany Polanco Botello
Contratista

Vicepresidencia Ejecutiva
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co

"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla aquí. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíqueselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

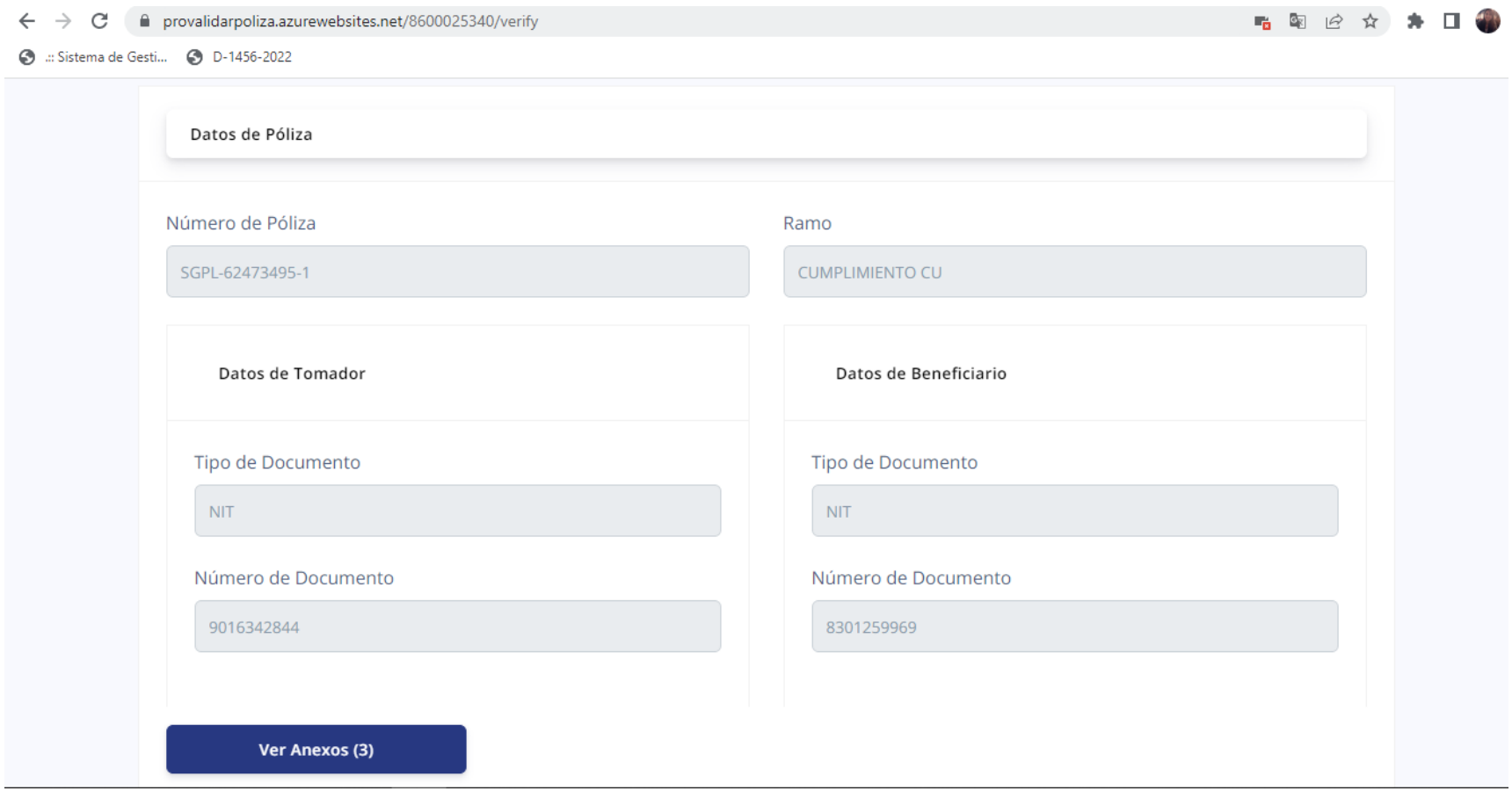
Nestor Raul Palacios Suescun
Contratista
G.I.T. Financiero 2
Vicepresidencia de Gestión Contractual
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co

"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla aquí. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíqueselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

1. **PÓLIZA CUMPLIMIENTO**



2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

